

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL DE SIMULACION
DEMANDANTE : GLORIA NIRLANDA RAMIREZ GUTIERREZ
DEMANDADO : CELESTINO GOMEZ TOBAR Y/O
RADICACIÓN : 2017-00270

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Póngase en conocimiento de la parte interesada, el desarchivo del proceso de la referencia, para los fines legales pertinentes.

2.- Por secretaria ordénese la elaboración del oficio de levantamiento de la medida de inscripción de la demanda que recae sobre el establecimiento de comercio denominado “BIO HOME BIOLOGIC”, identificado con registro mercantil No. 990686-1 de la Cámara de Comercio de Cali, a nombre del demandado Andrés Alejandro Gómez Méndez.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaría

Cali, _17 de noviembre del 2020

Notificado por anotación en el estado No._126_
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, 13 de noviembre de 2020

Oficio No. 700

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE CALI
La Ciudad

PROCESO : VERBAL DE SIMULACION
DEMANDANTE : GLORIA NIRLANDA RAMIREZ GUTIERREZ
DEMANDADO : CELESTINO GOMEZ TOBAR Y
ANDRES ALEJANDRO GOMEZ MENDEZ
RADICACIÓN : 2017-00270

Me permito informarle que mediante auto sentencia No. 36 del 25 de julio de 2019, este juzgado ordeno la CANCELACION de la medida de INSCRIPCION de la demanda que recae sobre el siguiente bien:

Establecimiento de comercio denominado “BIO HOME BIOLOGIC”, identificado con registro mercantil No. 990686-1, de la Cámara de Comercio de Cali, a nombre del demandado Andrés Alejandro Gómez Méndez.

Sin otro particular, sírvase hacer las anotaciones de rigor y expedir el respectivo certificado a costa de la parte interesada.

Firmado Por:

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa445adfb3070f6fe85aa8a3449a7737e51ae9b3a78053da75d044c4bb3e7fcl

Documento generado en 13/11/2020 02:59:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>